

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Arzúa, a don Manuel Lois Vidal, Secretario judicial, excedente.—Página 274.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tortosa a D. Juan Angel Mur Ainsa, Secretario judicial de La Almunia de Doña Godina.—Página 274.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo que por la Junta de Cancelación de Quebrantos se abone a la Compañía Trasatlántica la cantidad de 845.459,76 pesetas, por importe de los quebrantos sufridos en los transportes realizados de tropas americanas desde Francia a Nueva York, que tuvieron lugar en el mes de Abril de 1919.—Página 274.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo sea la de 3.000 pesetas la fianza que deben prestar los Depositarios pagadores de las Subdelegaciones de Hacienda.—Página 274.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Santos Escamez Carreño, Ayudante del Catastro de Rústica.—Páginas 274 y 275.

Otra ídem íd. íd. a D. Eduardo Ruiz Gómez, Aparejador del Catastro de la riqueza Urbana.—Página 275.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo el reingreso en la primera vacante que se produzca a doña Carmen Montaner Serra, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas, en situación de excedencia.—Página 275.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado entre Profesores y Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales, la pro-

visión de la plaza de Profesor especial de dicha enseñanza, vacante en las Escuelas Normales de Navarra.—Página 275.

Otra declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 275.

Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.—Página 275.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Gerona.—Páginas 275 y 276.

Otra ídem íd. íd. entre Auxiliares de Letras de las Escuelas Normales de Maestros la provisión de la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Valencia.—Página 276.

Otra disponiendo se anuncie a concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 276.

Otra declarando en situación de excedencia a D. Luis Jordana de Pozas, Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 276.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Geografía política y descriptiva, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Página 276.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo a D. Mariano Martín Oviedo, Ayudante de Obras públicas, la gratificación extraordinaria, además de la ordinaria que tiene asignada, de 200 pesetas mensuales.—Páginas 276 y 277.

Otra disponiendo que por haber regresado a esta Corte el Ministro de este Departamento, cese el Director general de Obras públicas en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.—Página 277.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando una Comisión, integrada por los funcionarios que se mencionan, para que a la mayor brevedad formulen la propuesta de los que, en unión de los que constituyen la referida Comisión, reclimen los trabajos a que se refiere la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Noviembre último.—Página 277.

#### Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacantes las Secretarías de los Juzgados de primera instancia e instrucción que se mencionan.—Página 277.

Circular disponiendo que, en el término de veinte días, los Secretarios de los Juzgados de primera instancia e instrucción y los Secretarios de Sala de las Audiencias territoriales remitan los datos que se indican, con sujeción a los formularios que se insertan, para llevar a cabo con el mayor acierto los estudios encomendados a la Ponencia sobre la sustitución por haberes fijos de la actual remuneración arancelaria en la Administración de Justicia.—Página 277.

HACIENDA.—Relación (rectificada) de los Jefes de Administración y de Negociado que, además de los Delegados de Hacienda actuales, reúnen condiciones legales para ocupar dichos cargos.—Página 279.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Enrique Acuña Campoy, Torrero de Faros.—Página 279.

Conservación y Reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 279.

ANEXO ÚNICO.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Núm. 42.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Lois Vidal, Secretario judicial excedente, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Arzúa, vacante por traslado de D. Luis Carlos Fernández Novoa, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

P. D.,  
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 43.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Enrique Sanchis, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Tortosa, de categoría de término, como comprendida en el número 1.º de los turnos de antigüedad establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Juan Angel Mur Ainsa, Secretario judicial de La Almunia de Doña Godina, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

P. D.,  
G. DEL VALLE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Núm. 10.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la reclamación de la Compañía Trasatlántica, en súplica de que se le abonen 923.290,30 pesetas por importe de los quebrantos sufridos en los transportes realizados de tropas americanas desde Francia a Nueva York, que tuvieron lugar en el mes de Abril de 1919:

Vistos los informes de la Dirección general de la Contencioso del Estado y de la Tesorería y Contabilidad y el acuerdo del Consejo de Ministros, disponiendo el abono de los referidos quebrantos, que no deben ser satisfechos por el Estado, sino enjugados en los términos previstos en la legislación del ramo de abastecimientos:

Vista la liquidación presentada por la Junta de Cancelación de quebrantos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la indicada Junta se abone a la Compañía Trasatlántica, en los términos por la misma propuestos y en concepto de quebrantos por servicios de requisa realizados por buques de su propiedad, transportando tropas americanas de Francia a Estados Unidos, en virtud del convenio celebrado por el extinguido Ministerio de Abastecimientos, la suma de pesetas 845.459,76, en cuya cantidad debe considerarse ampliada las que deben ser abonadas como quebrantos a los navieros españoles, y que figuran en el certificado a que hace referencia la Real orden del Directorio Militar de 21 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1927.

CORNEJO

Señores Director general de Navegación, Presidente de la Junta de Cancelación de Quebrantos, señores...

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Núm. 19.

Creadas por Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 las Subdelegaciones de Hacienda de Alcoy, Gijón, Haro, Linares, Reus y Vigo, y transformadas en organismos de esa clase la Administración especial de Jerez de la Frontera y la Depositaria especial de Cartagena, teniendo en cuenta la semejanza de servicios que han de llevar a cabo en el desempeño de su cargo los funcionarios que sean nombrados para el de Depositario pagador de la Sección de Tesorería y Contabilidad de aquéllas con los que realizan los Depositarios pagadores en las Tesorerías Contadurías de las provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la fianza que deben prestar los Depositarios pagadores de las expresadas Subdelegaciones sea la de 3.000 pesetas, que es la que tienen consignada los Depositarios pagadores de las provincias de tercera clase, ajustándose en su constitución a todas las formalidades preceptuadas en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Núm. 20.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Santos Escámez Carreño, Ayudante del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Soria,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, según lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 30 de Diciembre último, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 21.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Eduardo Ruiz Gómez, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Cádiz, en solicitud de que le sea concedido un mes de licencia por enfermedad, que acredita con certificado médico ajustado a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con abono de sueldo entero.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 75.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 27 de Julio de 1918 y párrafos segundo y tercero del artículo 77 del vigente Estatuto del Magisterio, se ha servido disponer se conceda a doña Carmen Montaner Serra, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas, en situación de excedencia, el reingreso en la primera vacante que se produzca de plaza igual a la últimamente servida por la mencionada interesada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 76.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado que en la Real orden de fecha 15

de Diciembre último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 19 (página 1.771), sobre provisión de la plaza de Profesor especial de Música, vacante en las Escuelas Normales de Navarra, se ha padecido el error de limitar el concurso a la vacante de la Escuela Normal de Maestros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado entre Profesores y Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales, la plaza de Profesor especial de dicha enseñanza, que se halla vacante en las Escuelas Normales de Navarra,

2.º Que la condición de preferencia para la resolución de este concurso es la de haber ingresado en el Profesorado especial de Música de las Escuelas Normales, en virtud de oposición, y entre los aspirantes que reúnan esta circunstancia serán preferidos los que cuenten mayor antigüedad de servicios efectivos en su cargo; y

3.º Que los aspirantes habrán de presentar sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 77.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto, por falta de aspirantes, el turno de concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 78.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Ciencias, siempre que posean el título profesional, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Sección de Ciencias).

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 79.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Labores, siempre que posean el título profesional, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales, pro-

cedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Sección de Labores).

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 80.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Letras de las Escuelas Normales de Maestros la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes; y

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañada de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA y por conducto de los Jefes de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 81.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso entre Maestras Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Pedagogía vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 82.

Ilmo. Sr.: Por consecuencia del nombramiento de D. Luis Jordana de Pozas, Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, para el cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos generales y Legislación del Consejo Superior de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Noviembre de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar en la situación de excedencia, regulada en dicha disposición, al citado Sr. Jordana de Pozas, debiendo considerarse sus servicios, para todos los efectos, como prestados al Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria.

Núm. 83.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Geografía política y descriptiva, por fallecimiento de su titular D. Germán Latorre y Setién, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, en el término y condiciones establecidas en el mencionado artículo 1.º de aquel Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas Superior y Secundaria.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Núm. 13.

Vista la instancia suscrita por el Ayudante de Obras públicas D. Mariano Martín Oviedo, en solicitud de que se le asigne la gratificación correspondiente a tres Ayudantes de dicha Jefatura a quienes suple, o de que se le conceda una extraordinaria en atención al extensísimo servicio que tiene a su cargo:

Resultando que la plantilla asignada a la Jefatura de Tarragona era de seis Ayudantes y que por necesidades del servicio se redujo a tres:

Visto el favorable informe del Ingeniero Jefe de la provincia y los Reales decretos de 6 de Mayo de 1924 unificando el devengo de dietas, y el de 18 del mismo año:

Considerando que el mencionado Ayudante tiene a su cargo 800 kilómetros de conservación de carreteras, la inspección de las contratas y obras por administración de reparación y conservación de aquellas que existen en dichos kilómetros y el de todas las obras nuevas de carreteras que se ejecutan en la provincia, excepto una, teniendo también que intervenir en la redacción de todos los proyectos de obras de reparación y conservación de carreteras con firmes ordinarios y especiales que se han de subastar en los ejercicios económicos respectivos; en la redacción de tres proyectos de puentes y otros diversos asuntos; servicio tan extenso que le emplea diariamente diez horas de trabajo inten-

so, además de continuas salidas al campo para visitar las obras, todo lo cual le proporciona gastos que no llega a cubrir con la gratificación fija de 3.000 pesetas que le está asignada:

Considerando que reducida la plantilla de Tarragona a tres Ayudantes, el Sr. Martín no puede cobrar legalmente por sustitución reglamentaria las gratificaciones de los otros tres Ayudantes a quienes suple, pero que tiene a su cargo un trabajo extraordinario que merece ser recompensado,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con los artículos 10 al 15 del Real decreto de 6 de Mayo de 1924 unificando el percibo de dietas y viáticos; el 28 del Reglamento de 18 de Junio siguiente y las Reales órdenes de 23 de Febrero y 2 de Septiembre de 1926 resolviendo casos análogos, se ha servido conceder al mencionado Ayudante de Obras públicas la gratificación extraordinaria, además de la ordinaria que tiene asignada, de 200 pesetas mensuales, que le será abonada con cargo a las obras por administración que le están encomendadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

Núm. 14.

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, de que fué encargado por Real orden de 7 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1927.

BENJUMEA

Sr. D. Rodolfo Gelabert, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO  
E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 35.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la

Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 17 de Noviembre último, en la parte que a este Departamento afecta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar una Comisión integrada por D. José M. Sánchez Bordona, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio; D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, Jefe de Administración de segunda clase; don Ricardo Oyuelos Pérez, Jefe de Administración de tercera clase, don José Gómez Espina, Jefe de Negociado de tercera clase, y el Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria, que actuará asimismo de Secretario de aquélla; quienes se reunirán a la mayor brevedad, durante las horas extraordinarias que señalen, para formular, antes del día 31 del actual, la propuesta de los funcionarios que, en unión de los que constituyen la expresada Comisión, han de realizar los trabajos de que se trata, así como fijar las normas de organización, funcionamiento, límite y divisiones que convenga establecer por medio de subcomisiones o ponencias, a fin de que en 1.º de Enero próximo dé principio a la labor y cometido que tiene asignado, conforme previene la disposición circular citada.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA,  
CULTO Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Junio de 1926 y de la Real orden de 30 de Diciembre último, se anuncian las vacantes de Secretarías existentes actualmente en los Juzgados de primera instancia e instrucción de San Sebastián de la Gomera, Nava del

Rey, Herrera del Duque, Estepona, Cifuentes, Seo de Urgel, Ugijar, Cuevas de Vera, Mota del Marqués, Ayora, Medinaceli, Híjar, Mora de Rubielos, Arnedo, La Cañiza, Puebla de Sanabria y Alhama de Granada, todas de categoría de entrada, que deben proveerse entre excedentes de los Juzgados suprimidos y con arreglo a lo prevenido en las citadas disposiciones.

Los interesados dirigirán sus instancias a los Colegios de Secretarios judiciales de las respectivas Audiencias dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando la Secretaría para la que deseen ser nombrados por orden de preferencia; y los Presidentes de las Audiencias las remitirán a este Ministerio en los diez días siguientes.

Madrid, 12 de Enero de 1927.—El Director general, G. del Valle.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En virtud de la preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 17 de Diciembre próximo pasado, y a fin de que puedan realizarse con el mayor acierto los estudios encomendados a la ponencia sobre la sustitución por haberes fijos de la actual remuneración arancelaria en la Administración de Justicia, como Presidente de aquélla he dispuesto lo siguiente:

1.º En el término de veinte días improrrogables, a contar desde la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, todos los Secretarios de los Juzgados de primera instancia e instrucción extenderán un estado ajustado al modelo correspondiente que acompaña a este texto, cuidando de guardar en la redacción del mismo absoluta exactitud, y lo remitirán por conducto del Juez respectivo a la Presidencia de la Audiencia territorial correspondiente.

2.º Todos los Secretarios de Sala de las Audiencias territoriales, dentro del precitado término y con igual exactitud, extenderán otro estado ajustado al modelo adecuado que se acompaña y lo remitirán asimismo al Presidente de la respectiva Audiencia por conducto del de la Sala.

3.º Los Presidentes de las Audiencias territoriales cuidarán especialmente de que se realice sin demora alguna lo establecido en los números anteriores, y tan pronto como reúnan todos los estados correspondientes a los mencionados Juzgados y Secretarías de Sala los elevarán a la Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

4.º Tanto los Jueces de primera instancia como los Presidentes de las Audiencias, al cursar los referidos documentos, podrán exponer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que digo a V. I. para su rápido cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Director general, G. del Valle.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

Audiencia Territorial de .....

Secretaria de Sala de Don .....

CLASIFICACION DE ASUNTOS EN RAZON A SU CUANTIA

Número de orden (1)	Número del Registro (2)	CLASE DEL JUICIO O ASUNTO (3)	Cuantía (4)	Estado a que llegó el asunto (5)	OBSERVACIONES (6)	Número de folios (7)

Instrucciones para consignar los datos en las casillas.

- 1.º Se dirá el número cronológico de los asuntos que se van enumerando, iniciados en los años naturales 1920-21-22-23 y 24.
- 2.º El número del juicio o asunto en los libros Registro del Tribunal.
- 3.º La clase del juicio, el asunto, con expresión sucinta de mismo.
- 4.º La cuantía del asunto por la del valor de lo reclamado o por la asignación hecha a los efectos del Timbre; o si es indeterminada, número del Arancel aplicado.
- 5.º Expresión del estado a que llegó el asunto señalado.
- 6.º Se anotará aquí cualquier particularidad que tenga el asunto, digna de mención.
- 7.º De las actuaciones practicadas en el Juzgado.

NOTA.—Se procurará en el orden agrupar por clases los asuntos, de forma que vayan correlativamente enumerados los de cada una de las clases.

V.º B.º:  
El Presidente de la Sala,

(Firma del Secretario de Sala.)

Audiencia Territorial de .....

Juzgado de Primera Instancia de .....

Provincia de .....

Secretaria Judicial de Don .....

CLASIFICACION DE ASUNTOS EN RAZON A SU CUANTIA

Número de orden (1)	Número del Registro (2)	CLASE DE JUICIO O ASUNTO (3)	Cuantía (4)	Períodos cobrados (5)	OBSERVACIONES (6)

Instrucciones para consignar los datos en las casillas.

- 1.º Se dirá el número cronológico de los asuntos que se van enumerando, iniciados en los años naturales 1920-21-22-23 y 24.
- 2.º El número del juicio o asunto en los libros Registro del Juzgado.
- 3.º La clase de juicio o asunto, con expresión sucinta del mismo.
- 4.º La cuantía del asunto por la del valor de lo reclamado o por la asignación hecha a los efectos del Timbre; o si es indeterminada, número del Arancel aplicado.
- 5.º Expresión de los períodos del Arancel cobrados. Se incluirá aquí el período devengado aunque no se haya cobrado.
- 6.º Se anotará aquí cualquier particularidad que tenga el asunto, digno de mención.

NOTA.—Se procurará en el orden agrupar por clases los asuntos, de forma que vayan correlativamente enumerados los de cada una de las clases.

V.º B.º:  
El Juez de Instrucción,

(Firma del Secretario Judicial.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Habiéndose padecido error material de copia al publicarse la relación de los funcionarios de este Ministerio declarados aptos para ejercer el cargo de Delegado de Hacienda, inserta en la GACETA DE MADRID de 12 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

*Relación de los Jefes de Administración y de Negociado que, además de los Delegados de Hacienda actuales, reúnen condiciones legales para ocupar dichos cargos, y se declaran especialmente aptos a dicho fin por la Junta de Directores celebrada el 4 del actual, bajo la presidencia del señor Director general de Tesorería y Contabilidad, por delegación del señor Ministro, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 y segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, en armonía con lo que determinan los artículos 11 y 58 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918.*

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA****Jefes de Administración de primera clase.**

- D. Mariano Alvarez Díaz.
- D. Gustavo Alvarez y Alvarez.
- D. José María Bonilla y Franco.
- D. Eduardo García Bajo.
- D. Modesto Marín Pérez.
- D. Mariano del Valle y García.
- D. Antonio Chápuli Navarro.
- D. Alejandro Ruiz de Tejada.
- D. Antonio Díaz Cañabate.
- D. José Vallcorba Mexia.
- D. Baldomero Sobrini y Argullós.
- D. Antonio Fernández Espila.
- D. Ramón Elizalde Suárez.

**Jefes de Administración de segunda clase.**

- D. Marcelino Vázquez Martínez.
- D. Buenaventura Plá Santos.
- D. Juan Blanco de la Puerta.
- D. Julián Jiménez Pulido.
- D. Manuel García Barzanallana.
- D. Ramiro Neira y Revuelta.
- D. Félix de Hita y Abeilhe.
- D. Enrique Ortiz de Lanzagorta.

**Jefes de Administración de tercera clase.**

- D. Manuel Bezares y Teuillet.
- D. Mario Rodríguez López de Lago.
- D. Joaquín Martínez Cabañas.
- D. Juan García Orejuela.
- D. Mariano Riestra Sanz.
- D. Manuel Vidal y Valente.
- D. Daniel López y Rodríguez.
- D. Carlos Vera y Díaz Argüelles.
- D. Matías Domínguez Gil.
- D. Rafael Jimeno Lassala.
- D. Pablo Undabeytia Jiménez.
- D. Manuel Ulloa Fernández.
- D. Guillermo Luis de Conde Fernández.
- D. Manuel Moraga Alcalde.
- D. Carlos Andrés y Castell.
- D. Luis Gasca de Miguel.
- D. Salvador Viada Rauret.
- D. Domingo de Fuenmayor Gómez.

**Jefes de Negociado de primera clase.**

- D. Juan Herrera Jiménez.
- D. Francisco Armengol y Díaz del Castillo.
- D. Antonio Nadal y Bosch.
- D. José Manuel Aparici y Ximénez de Sandoval.
- D. Joaquín Maján Grande.
- D. Gonzalo Bushell y Gil.
- D. Ricardo Miguel Alvarez.
- D. José Barroso Caizadilla.
- D. Manuel López de Ocaña.
- D. Manuel González y González.
- D. Marcelino Quirós Secades.
- D. Manuel Benimeli Valdivia.
- D. Juan Bengoechea y Valle.
- D. Atanasio González Fontano.
- D. José Rodríguez Gil.
- D. Luis Lavín y Surga.
- D. Manuel Astray González.
- D. Lino Solís Peláez.
- D. Salustiano Casas Medranó.
- D. Carlos Sidro Herrera.
- D. Angel Arce Gutiérrez.
- D. Martín Botella Donoso-Cortés.
- D. Mariano Pérez Canales.
- D. Nicolás Lorduy Dini.
- D. Tirso Camacho y Martínez.
- D. Gonzalo Márquez Amores.
- D. Pedro Martínez Pérez.
- D. Gonzalo de Veraza y García.
- D. Pedro Olmedo Herrera.
- D. Carlos Dale y García.
- D. Emilio Drake y Redondo.
- D. Manuel Casado y Muñoz.
- D. Juan Pérez y Rodríguez.
- D. Enrique de Isidro y Ramírez de Gamboa.

**Jefes de Negociado de segunda clase.**

- D. Alfredo Estévez Alvarez.
- D. Gabriel Briones Esquivel.
- D. César Gómez Sancho.
- D. Emilio Tortosa Andrés.
- D. Fernando Gandásegui Lope.
- D. Jesús Royo Trallero.
- D. Enrique de Ortega Ripoll.
- D. Severiano Benavides Maurell.
- D. Ernesto Padín Lorenzo.
- D. Bernardo González de las Gra-dillas.
- D. Luis Roncal Pérez.
- D. Baldomero Campos González.
- D. Jesús Villazón Menéndez.
- D. Matías Galán Sancho.
- D. Manuel Caramés y Gómez.

**Jefes de Negociado de tercera clase.**

- D. Antonio Llaguno Pascua.
- D. Fernando Martínez y Martínez.
- D. Ricardo García Portela.
- D. José Feijóo Bermúdez.
- D. Joaquín Juste Dargallo.

**CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD****Jefes de Administración de segunda clase.**

- D. Rogelio Casanova y Moscardó.
- D. Antonio Domínguez Fernández.

**Jefes de Administración de tercera clase.**

- D. Pedro Pérez Caballero Alfaro.
- D. Francisco Antonio Orengo Puche.

**Jefes de Negociado de primera clase.**

- D. José Hernández y Fernández.
- D. Pedro Ramón Seijas Guerra.

**Jefe de Negociado de segunda clase.**

- D. Amancio Díaz del Riego.

**Jefe de Negociado de tercera clase.**

- D. Juan Fernández Perales.

Madrid, 5 de Enero de 1927.—El Secretario de la Junta, Jefe del Personal de este Ministerio, Manuel Vidal, V.º B.º: El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros afecto al de luces de Ayamonte (Huelva), D. Enrique Acuña Campoy, en solicitud de licencia por enfermo.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe de Huelva, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y en su consecuencia concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1927. El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Segovia a Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Antonio García González vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.632,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, D. Antonio García González, vecino de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 46 al 57.800 de la carretera de Cuéllar a Arévalo, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Carlos Rodríguez Arévalo, vecino de Nava de la Asunción, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 55.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 63.922,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, D. Carlos Rodríguez Arévalo, vecino de Nava de la Asunción (Segovia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 39 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio García González, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 84.283,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, D. Antonio García González, vecino de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 32, 36, 42 y 43 de la carretera de Tenbleque a Quintanar, y de los kilómetros 3 al 7 y 14 al 17 de la de Quintanar a Pedro Muñoz, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Antonio Martínez Ortega, vecino de Ocaña, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 91.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 116.886 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. José Antonio Martínez Ortega, vecino de Ocaña (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 39 al 53 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Nicanor Armero Iranzo, vecino de Requena, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 117.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 139.939,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Nicanor Armero Iranzo, vecino de Requena (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9, 23 y 24 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Vilar Navarro, vecino de Monserrat, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 90.947 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 98.797,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Francisco Vilar Navarro, vecino de Monserrat (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 56 al 73 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, provincia de Gerona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Luis Garro Alonso, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 142.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 155.216,72, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario D. Luis Garro Alonso, vecino de Barcelona.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.